

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.

Milady Félix de L'Official,
Secretaria ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1725, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble por el Ayuntamiento de la Común de Miches.— G. O. Nº 6797, del 29 de Mayo de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1725.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Miches, en fecha 17 de abril del año 1948, y que copiada a la letra dice así:

“Nº 106.

CONSIDERANDO: que el señor Evaristo Julio Amparo, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 467 serie 29, se dirigió en fecha diecisiete de abril del presente año, a este Hon. Ayuntamiento, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado, una porción de terreno dentro de la parcela Nº 1 del D. C. Núm. 48/1., con las colindancias siguientes: Norte: casa de Julia de León, Sur: calle “San Antonio”, Este: calle “26 de Febrero”, Oeste: terrenos del Egido, con nueve metros de frente por quince de fondo;

CONSIDERANDO: que esa porción de terreno pertene-

ce al Honorable Ayuntamiento de esta Común, según consta en el recibo N° 8340, por el cual se ha pagado el importe de la Mensura Catastral y de la Sentencia Original del Tribunal de Tierras, de fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco, por lo que fueron adquiridos dichos terrenos indicados en D. C. 48/1.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MICHES, en uso de las facultades que le confiere el art. 3 de la Ley N° 66 de fecha 7 de agosto de 1942;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Autorizar como por la presente autoriza, vender al Sr. Evaristo Julio Amparo, de este domicilio y residencia, al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado, la porción de terreno comprendida en el solar N° 10 de la manzana N° 17, calle "San Antonio" esquina "26 de Febrero", con una extensión superficial de CIENTO TREINTICINCO METROS CUADRADOS, que arroja un valor de (RD\$33.75) TREINTITRES PESOS SETENTICINCO CENTAVOS más el 15% sobre este valor por estar en esquina, que hace un total de (RD\$38.81) TREINTIOCHO PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS.

ARTICULO 2.— Autorizar, como por la presente autoriza, al Síndico Municipal de esta Común, a representar a este Ayuntamiento en la venta que al respecto se efectuare ante el Notario Público que actúe en esta Común.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de la Común de Miches, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 1059 de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) José J. de la Cruz Presidente del Ayuntamiento.— Francisco Prats Johnson, Síndico Municipal.— Felipa Paredes C., Secretaria".

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Miches, a vender de acuerdo con su Resolución N° 106 de fecha 17 de abril de 1948, arriba transcrita, al señor Evaristo Julio Amparo, un solar de su propiedad que mide 135 metros cuadrados de superficie, por la suma de RD\$38.81, cuyas colindancias se indican detalladamente en el cuerpo de la mencionada Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del

año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.
Milady Félix de L'Official,
Secretaria ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1726, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble por el Ayuntamiento de la Común de Miches.— G. O. Nº 6798, del 2 de Junio de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1726.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Miches, en fecha 17 de abril del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“Nº 105.

CONSIDERANDO: que el señor Manuel Amparo, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 164, serie 29, se dirigió en fecha diecisiete de abril del presente año, a este Hon. Ayuntamiento, en solicitud de que le sea vendida al precio de veinticinco centavos el metro cuadrado, una porción de terrenos dentro de la Parcela Nº 1, del D. C. Núm. 48/1, en la calle “11 de Febrero”, con las colindancias siguientes: Norte: Zona Marítima, Sur: calle “11 de Febrero”, Este: casa de Manuel Amparo y Oeste: casa de Pedro Amparo, con once metros de frente por veintinueve de fondo;

CONSIDERANDO: que esa porción de terreno pertenece al Honorable Ayuntamiento de esta Común, según consta en